



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



CONVOCATORIA PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CAMPUS DE MELILLA

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla, la Facultad Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla y la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, a través de las Comisiones de Sostenibilidad, convoca un Programa de préstamo de bicicletas para la comunidad universitaria del Campus de Melilla, con el objetivo de facilitar el acceso al emplazamiento universitario donde cursen o trabajen durante los meses de mayo a julio del presente curso académico 2020/2021.

RESOLUCIÓN

La convocatoria para el curso 2020/2021, se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objetivo de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar los desplazamientos a la Universidad, mediante el préstamo de una bicicleta al estudiante, personal de administración y servicios o al personal docente e investigador, atendiendo a los criterios establecidos en el punto cuarto de la presente resolución.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

La convocatoria va dirigida a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, PAS y PDI) de la Universidad de Granada (Campus Melilla), matriculados en estudios de grado, máster o doctorado, o que tenga vinculación laboral con la Universidad de Granada.

El número máximo de beneficiarios del programa para el curso 2020/2021 será de 3 beneficiarios.

TERCERA.- Requisitos.

Pertenecer a la Universidad de Granada (Campus Melilla) durante el curso 2020/2021.

CUARTA.- Criterios de asignación y baremación.

1. Colectivo

- a. Estudiantes (1 punto)



- b. PAS/PDI (0 puntos)

2. Económicos

Los solicitantes deberán acreditar su situación económica mediante la presentación de la declaración de la renta del ejercicio 2019, distinguiéndose los siguientes tramos:

- Primer tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 14.112 euros (4 puntos)
- Segundo tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 16.112 euros (3 puntos)
- Tercer tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 22.112 euros (2 puntos)
- Cuarto tramo. Unidad familiar con un solo miembro, cuyo umbral de renta máximo sea 28.112 euros (1 punto)

El umbral de renta máximo para aquellas unidades familiares que cuenten con más de un miembro vendrá determinado, para el primer tramo, por los umbrales establecidos en la convocatoria de las Becas de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para cursar estudios postobligatorios. Para los tramos posteriores, vendrá determinado por este mismo criterio, más 6.000 € al umbral correspondiente a cada tipo de unidad familiar.

3. Distancia entre el domicilio y el centro de estudios

- Menor de 0,5km (0 puntos)
- 0,5 – 1,5km (1 punto)
- Entre 1,5 y 2,9km (2 puntos)
- Entre 3 y 5km (3 puntos)
- Más de 5 km (4 puntos)

4. Situación de vulnerabilidad.

Se valorarán con un punto adicional circunstancias familiares y/o personales como: pertenencia a determinados colectivos sociales (huérfanos absolutos, familias monoparentales, abandono familiar, padres desempleados, fallecimiento de alguno de los progenitores, etc.), estudiantes con familiares a cargo (padres, hijos), otras circunstancias sociales.

5. **Opción ante posible empate en puntuación:** En caso de empate entre varias solicitudes, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.

QUINTA.-Incompatibilidades.

El beneficio de esta convocatoria será incompatible con la percepción de cualquier ayuda o beca de la Universidad de Granada o de cualquier organismo o administración pública o privada, en concepto de transporte.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



En caso de que, posteriormente a la concesión del préstamo de la bicicleta, la persona beneficiaria percibiera una ayuda o beca en concepto de transporte, deberá renunciar y devolver dicha bicicleta.

SEXTA.- Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso de solicitud (Anexo 1), descargable en las páginas web de las Facultades del Campus de Melilla (<https://cienciassaludmelilla.ugr.es/>; <https://faedumel.ugr.es/>; <https://faciso.ugr.es/>) y presentarse conforme lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud cumplimentada (Anexo 1).
- Documentación acreditativa de la condición de vinculación con la Universidad de Granada (Campus de Melilla) durante el curso académico 2020/2021.
- Documentación acreditativa de la situación económica (declaración de la Renta ejercicio 2019), de residencia (certificado padrón) y familiar (libro de familia).
- Documentación acreditativa de alguna de las situaciones de vulnerabilidad descritas en el punto 4 de la sección cuarta.

La documentación aportada de carácter sensible, una vez contrastadas las circunstancias alegadas, será devuelta a la persona solicitante.

La unidad de gestión podrá requerir a la persona solicitante la documentación complementaria que estime oportuna, debiendo ser presentada en un plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de notificación. En caso de no aportar la documentación requerida, la solicitud será desestimada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Periodo y lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en papel en el Registro del Campus de Melilla de la Universidad de Granada.

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 12 al 22 de abril de 2021, ambos inclusive.

OCTAVA.- Comisión de valoración.

Para el estudio y la valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión formada por miembros de las comisiones de Sostenibilidad del Campus. Para la resolución de las solicitudes se aplicará el baremo establecido para tal fin en el punto cuarto.

Esta comisión elaborará un informe donde constará la baremación de las solicitudes.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



NOVENA.- Adjudicación.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se les comunicará a las personas beneficiarias su concesión a través del correo institucional que hayan aportado en su hoja de solicitud.

DÉCIMA.- Duración del Préstamo.

Con carácter general, la duración del préstamo en la presente convocatoria comprenderá entre el 1 de mayo al 15 de julio del curso académico vigente, ambos inclusive.

Los órganos responsables del programa podrán ordenar la interrupción del préstamo si detectaran un uso inapropiado, requiriendo al/la beneficiario/a su devolución.

UNDÉCIMA.- Entrega y Devolución.

La entrega y devolución de la bicicleta será realizada en las instalaciones del Campus de Melilla, en la fecha y hora notificada al beneficiario por las comisiones responsables.

En el momento de la retirada, la persona beneficiaria deberá firmar el Contrato de Préstamo y su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo 2 de esta convocatoria. En el acto de recogida también se hará entrega a la persona usuaria de un candado que deberá devolverse con la bicicleta una vez expire el plazo de préstamo.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias se comprometerán a cumplir las obligaciones recogidas en el Anexo 2 de esta convocatoria.

El no cumplimiento de las mismas, otorgará a la Universidad el derecho a solicitar la devolución inmediata de la bicicleta.

DÉCIMO TERCERO.- Información.

Para obtener más información, las personas interesadas pueden dirigirse a:

- Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Salud. Coordinadora: Adelina Martín Salvador; email: ademartin@ugr.es
- Comisión de Sostenibilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte. Coordinadora: Yaira Barranco Ruiz; email: ybarranco@ugr.es
- Comisión de Sostenibilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Coordinador: Fernando García Quero; email: fgquero@ugr.es



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



ANEXO 1

HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETA DEL CAMPUS DE MELILLA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

Apellidos: _____ **Nombre:** _____

Colectivo: Estudiante PAS PDI

Facultad: _____

Domicilio: _____

Domicilio durante el curso académico: _____

Teléfono: _____ **Correo electrónico UGR:** _____

Solicito participar en el sistema de préstamo de bicicletas del Campus de Melilla (Universidad de Granada).

Acepto las bases de la convocatoria.

Confirmando que tengo vinculación con la Universidad de Granada en el curso académico en vigor.

Confirmando que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para beneficiarme del sistema de préstamo.

Autorizo a recibir comunicaciones de mi solicitud por medio del correo electrónico indicado.

En Melilla, ____ de _____ de 20

Firma



ANEXO 2 OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- 1) El/la usuario/a deberá comprometerse a hacer un correcto uso de la bicicleta, así como a devolverla en el mismo estado que se entregó: buen estado de funcionamiento y de limpieza. El mantenimiento de la bicicleta, así como cualquier otra reparación derivada de su uso por desgaste, caídas, etc., correrán por cuenta del/a propio/a usuario/a.
- 2) La bicicleta no podrá ser cedida, prestada, alquilada o vendida a terceros. El/la beneficiario/a reconoce que la titularidad de la bicicleta corresponde de forma exclusiva a la Universidad de Granada, siendo esta la que cede su uso en exclusividad al/la beneficiario/a. De igual modo se prohíbe la utilización de la bicicleta con fines comerciales o de transporte de mercancías.
- 3) La persona usuaria se compromete a aparcar la bicicleta en sitios seguros, recomendándose el uso de los aparca-bicis con jaulas o aparcamientos vigilados de las distintas Facultades. El/la beneficiario/a asume la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su uso con debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionándola adecuadamente.
- 4) El/la beneficiario/a es responsable en todo momento de las obligaciones determinadas por cualquier autoridad u organismo con competencia en la materia en lo relativo a la conducción en bicicleta.
- 5) Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.
- 6) En caso de pérdida, robo, hurto, accidente o incidente, el/la beneficiario/a tiene la obligación de comunicarlo en un plazo de 48 horas a los órganos responsables del programa, al margen de la comunicación con la aseguradora y la comisaría de policía, en su caso.
- 7) La persona usuaria se compromete a acudir a un control de seguimiento del préstamo cuando se le requiera.
- 8) El incumplimiento por parte del/la beneficiario/a del compromiso de uso de la bicicleta otorgará a la Universidad el derecho a reclamar su devolución.
- 9) La firma del contrato del servicio de préstamos de bicicletas supone la aceptación por parte del/la beneficiario/a de estas bases, que irán anexadas al contrato.